A C U E R D O Nro. 11
(de 19 de mayo de 1.960 )

Sobre funcionamiento de pianos, traganiqueles, tocadiscos y aparatos similares.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 4a. de 1.913, 72 de 1.926 y demás petinentes,

A C U E R D A:

Art. 1o.-Todo aparato mucical de los denominados traganiqueles, pianos electricos de discos, tocadiscos de mecanismo automaticos y similares, que se explotan en el Municipio, Cabecera y Corregimientos, medinate el empleo de moneda o tiquetes en sustitución de éstas, queda especilmente efecto al impuesto de industria y comercio, independiente del gravamen causado por el establecimiento en donde funcionen de acuerdo con la siguiente clasificación y tarifa.

a).-Los aparatos mucicales de establecimientos exclusivamente diurnos de $ 10-00 a $ 20-00 por cada unidad.-

b).-Los aparatos mucicales de establecimientos diurnos y nocturnos, de $ 20-00 a $ 50-00, por cada unidad.

Art. 2o- Los aparatos mucicales a que se refiere este acuerdo, solo podrán funcionar a volúmen moderado hasta las diez de la noche y en establecimientos situados a más de doscientos metros de clinicas y hospitales.

Art. 3o.-Para la fijación de los impuestos, entre los minimos y los máximos referidos, la Junta tendrá en cuenta la circunstancia de producido de cada aparato, situación movimiento y destinación del establecimientoen donde funcionan y en general, todos los elementos de juicio indispensables para la recta aplicación del gravamen.

Art. 4o.-Para efectos de este acuerdo, la nocturnidad se entenderá de las ocho p.m. a las 8 a.m.

Art. 5o.-Los impuestos se pagarán anticipadamente por mes o fracción de mes, por el propietario del establecimiento o dueño del aparato quienes son responsables en forma solidaria del impuesto respectivo.-

Art. 6o.-Rige seis meses después de su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 19 dias del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente, Emilio Gómez Muchacho

La Secretaria, Eumelia Echavarría E.

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates den dias distintos y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Secretaria, Eumelia Echavarría E.

Recibido hoy-mayo 19 de 1.960. Á despacho.

T. Espinosa V. Srio.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, mayo diez y nueve de mil novecientos sesenta.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Gil Botero

COLOMBIA - ANTIOQUIA Alcaldía Mpal Santa Rosa de Osos

El Srio,

T. Espinosa V.

C E R T I F I C O: que el anterior acuerdo fue publicado por bando hoy-mayo 22 de 1.960, día de concurso.

fecha ut-supra.

T. Espinosa V. srio.

RECIBIDO en la Gobernación el 5 de Julio de 1960 y a despacho.

El Jefe del Departamento Jurídico

Ana Julia Ramírez Gómez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO

Medellín, 16 de agosto de 1960

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO, JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

Gobernación de Antioquia Departamento Jurídico